



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS

Sigla:

Nit: 890.103.161 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 5.337

Fecha de matrícula: 08 de Agosto de 1970

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Acera Sur de la Via Cordialidad a 560metros de su Intersección Con La Avenida Circunvalar Sentido Este Oeste Via Galapa Parque Logístico California Bodega 30

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: impuestos@sanchezpolo.com

Teléfono comercial 1: 3852121

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Acera Sur de la Via Cordialidad a 560metros



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

de su Interseccion Con La Avenida Circunvalar Sentido Este Oeste Via Galapa Parque Logistico California Bodega 30

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: impuestos@sanchezpolo.com

Teléfono para notificación 1: 3852121

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.846 del 28/08/1970, del Notaria Segunda de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/09/1970 bajo el número 25.788 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "TRANSPORTES SANCHEZ POLO & COMPANIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 142 del 21/01/1998, otorgado(a) en Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/01/1998 bajo el número 73.472 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada TRANSPORTES SANCHEZ POL O S.A.

Por Escritura Pública número 2.538 del 14/11/2003, otorgado(a) en Notaria 2. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/11/2003 bajo el número 107.947 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto número 400-012536 del 23/08/2017, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Bogota inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 19/09/2017 bajo el número 485 del libro XIX consta, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. EN REORGANIZACIÓN, identificada con NIT 890.103.161, con domicilio en la ciudad de Barranquilla Atlántico, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2.006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2048/01/21

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto principal la prestación del servicio de transporte nacional e internacional de mercancías por carretera. La sociedad podrá dedicarse a la explotación de la industria del transporte en todas sus manifestaciones, con equipos propios, afiliados, vinculados, subcontratados o recibidos en arrendamiento o administración; y para llevarlo a cabo podrá, sin limitarse a ellas realizar cualquiera de las siguientes actividades: a.) Desarrollar actividades en el área del manejo, administración y coordinación de tráficos terrestres, férreos, fluviales, marítimos o aéreos, de manera independiente o integral. b) Actuar como operador de transporte multimodal, directamente o asociándose con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Actuar como operadores portuarios. d) Actuar en general como comisionista o depositaria; además de realizar labores de almacenamiento, recibo, manejo y entrega de carga. e) Adoptar el carácter de empresario publico o de servicio particular, pudiendo ejercer el transporte en forma de "charter". f) Afiliarse a entidades gremiales, profesionales o cooperativas, vinculadas a la actividad del transporte. g) Contratar con compañías de seguros para responder por los riesgos del transporte, pudiendo, con las restricciones legales, y especialmente las contenidas en el artículo 994 del C. de Co., asumir por si misma los riesgos del transporte y garantizar la debida conservación y entrega de mercancías. h) Vincular capital o industria a empresas nacionales o extranjeras de arrendamiento financiero, importación, fabricación, distribución y suministro de repuestos o de servicios de combustible o lubricantes, o de fabricación, reparación o mantenimiento de vehículos o de terminales de transporte, así como a empresas o entidades que estén vinculadas de alguna manera al transporte i) Importar, exportar, producir, manufacturar, comercializar transformar, montar, instalar y distribuir toda clase de bienes, equipos, materias primas y productos terminados relacionados con la actividad del transporte. j.- Importar, exportar, almacenar, transportar, usar, producir, manu facturar, comercializar, vender, transformar, montar, instalar y distribuir toda clase de bienes, equipos, insumos, materias primas, material explosivo y sus accesorios, productos terminados, elementos que en conjunto con otros conforman sustancias explosivas, sustancias que sin ser explosivos de manera original puedan transformarse en ellos, relacionados todos con la actividad de explotación minera y de hidrocarburos. k)- Actuar como operadores logísticos de toda la cadena de distribución física de mercancías, pudiendo dentro de las actividades relacionadas con ello, subcontratar terceras compañías de transporte en cualquiera de sus modos, de servicios de almacenaje, de aduanamiento, de servicios de embalaje, de cargue y descargue así como de operación de puertos o bodegas, de rastreo de mercancías o comunicaciones y en general que se dediquen a una cualquiera de las labores necesarias para la ejecución de la actividad de distribución física de mercancías desde que son despachadas de la cadena de producción hasta su ubicación en los puntos de

compra final. Las anteriores actividades enunciadas que presten esas terceras compañías, las podrá ejecutar directamente la compañía y no solamente a través de subcontratación, cuando no exista limitación legal para que ejecute esas actividades en forma directa y en ambos casos será frente a los clientes el responsable único por la ejecución y contratación de todas las actividades de la cadena. l) Diseñar, desarrollar, implementar herramientas informáticas y/o software para control de operaciones logísticas y de transporte. Para administración de operaciones logísticas, ordenamiento de información de trazabilidad de rutas y de seguimientos y actualizaciones de estas herramientas, comercializarlas y representarlas en el territorio nacional y el extranjero. j) la sociedad podrá realizar labores de administración, custodia, conservación, operación y explotación comercial de concesiones de carácter nacional, departamental o municipal, relacionadas con infraestructura de transporte. Para los fines de este literal, la sociedad podrá participar como proponente individual o plural a través de un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, en cualquier proceso licitatorio nacional, departamental o municipal, cuyo objeto sea la construcción, operación, rehabilitación, administración, vigilancia o cualquier otra actividad relacionada con infraestructura férrea o fluvial de carácter nacional. k) La sociedad podrá dedicarse a la prestación de servicio de transporte ferroviario de carga y pasajeros. El diseño, la prerrehabilitación, rehabilitación, construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura de transporte férreo. h) La sociedad podrá formar parte a cualquier título, incluso el de asociada, de personas jurídicas, personas naturales, sociedades o empresas nacionales o extranjeras públicas o privadas, y organizar, promover patrocinar y financiar su creación, siempre que su objeto o actividad sea igual, similar o complementaria del objeto social de la sociedad. ll) La sociedad podrá constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales promesa de sociedad futura nacionales o en el exterior con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier actividad o trabajo inherente a su objeto. m) La sociedad podrá participar como proponente individual o plural, en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones, ofrecimientos, subastas, individual o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas nacionales o extranjeras o mixtas. Además de lo anterior, la sociedad podrá: 1. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. 2. Actuar como agente o representantes de personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas. 3. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales. 4) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 5) Adquirir o construir sociedades de cualquier naturaleza incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos sociales iguales, similares o complementarios. 6. Efectuar las operaciones dirigidas a arbitrar los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios y conceder créditos. 7) Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, protestar y cobrar títulos valores y en general celebrar todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio, créditos comunes y valores que requiera el desarrollo de su objeto social. 8. Realizar en su propio nombre por cuenta de terceras o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidas dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivadas de la existencia y la actividad de la empresa. 9. Administrar equipos propios o de terceros, lo que incluye entre otras cosas las labores de mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de vehículos. 10. Realizar inversiones en bienes inmuebles, programas de construcción, proyectos inmobiliarios, construir sus



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

propios edificios y realizar todas las actividades comerciales y jurídicas necesarias para desarrollar las actividades anteriormente enunciadas.- Se prohíbe a la sociedad comprometer su responsabilidad y sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones distintas de las suyas propias; salvo que medie autorización de la Asamblea de Accionistas. Las actividades que desarrolla la empresa como comisionista o depositaria relacionadas en el objeto social de la sociedad, en especial las consagradas en el literal, "d" del mismo; no hacen referencia ni circunscriben aquellas actividades exclusivas de las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa De Valores De Colombia - BVC, sociedades comisionistas miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, o de las sociedades administradoras de Depósitos Centralizados De Valores, vigilados por la Superintendencia Financiera De Colombia.-

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la sociedad corresponde primero a la Junta de Socios, y, en segundo lugar, al a Junta Directiva como delegada de aquella. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente Ejecutivo. La representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se delegan por los socios en un Presidente Ejecutivo, quien tendrá tres (3) suplentes que, en su orden, reemplazarán al Presidente Ejecutivo en los casos de falta o ausencia definitiva. La sociedad tendrá además un Vicepresidente Ejecutivo que ejercerá automáticamente las funciones del Presidente Ejecutivo durante sus ausencias temporales y en los eventos de incompatibilidades o impedimentos. El Presidente Ejecutivo solo requerirá de la aprobación de la Junta Directiva para celebrar contratos de compraventa, permuta, hipoteca, prenda o préstamo de dinero cuya cuantía exceda de OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. Para los demás contratos, actos o convenios relacionados con el giro ordinario de los negocios de la



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

sociedad, el Presidente no tendrá limitación alguna. Los demás artículos de los Estatutos Sociales no reformados por esta decisión de Junta permanecerá en plena vigencia. En la Junta Directiva, se entiende delegado el mandato para administrar la sociedad y, por consiguiente, tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute o se eleve cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad, y de manera especial tendrá las siguientes funciones entre otras: Conceder autorizaciones al Presidente Ejecutivo y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que solicite llegado el caso, que se admita a la sociedad en la celebración de concordato preventivo con sus acreedores. Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social conforme al artículo cuarto de estos estatutos y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las -cuotas sociales, derechos o acciones en ella; Disponer del establecimiento o la clausura de sucursales o agencias, dentro o fuera del domicilio social. Servir de órgano consultivo y asesor del Presidente Ejecutivo y, ejercer las demás funciones que se adscriban en los presentes estatutos o en las leyes.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.307 del 10/08/1993, otorgado en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/08/1993 bajo el número 50.799 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1er. Suplente Sanchez Patiño Rafael Antonio	CC 3709566
2do. Suplente Polo Acosta Carmen Cecilia	CC 22257236
3er. Suplente Sanchez Patiño Alvaro Enrique	CC 7413363

Nombramiento realizado mediante Acta número 323 del 27/10/1994, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/11/1994 bajo el número 56.283 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Polo Hernandez Alberto Nelson Enrique	CC 7423271

Nombramiento realizado mediante Auto número 400-012536 del 23/08/2017, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/09/2017 bajo el número 486 del libro XIX.

Cargo/Nombre	Identificación
Promotor Polo Hernandez Alberto Nelson Enrique	CC 7423271

JUNTA DIRECTIVA..



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 403 del 26/06/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/07/2020 bajo el número 384.730 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Polo Hernandez Alberto Nelson Enrique	CC 7.423.271
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Polo Hernandez Nelson Eduardo	CC 3.702.642
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sánchez Patiño Carmen Cecilia	CC 22.433.323
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sanchez Patiño Jose Antonio	CC 7.464.899
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Alcala Castro Mario Sebastian	CC 72.157.869
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Leyva Polo Carmen Alicia	CC 22.409.582
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Polo Carbonell Jaime Enrique	CC 72.154.528
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Sanchez Osorio Enrique Eduardo	CC 72.137.465
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Sanchez Patiño Carlos Alberto	CC 8.672.077
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Sanchez Bueno Jaime Andres	CC 72.001.497

Nombramiento realizado mediante Acta número 405 del 17/09/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2021 bajo el número 410.636 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Polo Acosta Carmen Cecilia	CC 22.257.236
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Gedeon Juan Carlos Fernando	CC 73.100.412



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 365 del 01/04/2003, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2004 bajo el número 111.098 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. Villa Rivera Julio Cesar	CC 7481117
Suplente del Revisor Fiscal. Serna Sanchez Juan Manuel	CC 8731133
Tarjeta Profesional	30401-T

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 14 de septiembre de 2017, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 24 de noviembre de 2017 bajo el número 334.379 del libro respectivo, consta la renuncia de ALVARO SANCHEZ BUENO c.c.

No. 72.182.736 al cargo de Miembro Principal de Junta Directiva de la Sociedad TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado de fecha 06 de Septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2021, bajo el N° 409254 del libro respectivo, consta la renuncia del señor ALEJANDRO ACOSTA POLO, con cédula de ciudadanía N° 72185157 al cargo de miembro Principal de la Junta Directiva de la Sociedad TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

Por Escritura Pública número 1.513 del 16/05/2007, otorgado(a) en Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/05/2007 bajo el número 3.262 del libro V, consta que el señor PABLO JOSE ROSALES GUZMAN C.C. No. 79.458.857, obrando a nombre y representación de la sociedad TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A., en su calidad de Apoderado General, otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente, al señor GUILLERMO PUPO MORANTE C.C.

No. 72.180.143, para que se desempeñe como Apoderado Judicial de la compañía TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A., ante las autoridades públicas u oficiales de carácter administrativo, ejecutivo, judicial, militar o policivo, aduaneras y demás del orden nacional, departamental, municipal o distrital y ante los

tribunales de arbitramento o conciliación y/o centros de conciliación en todo el territorio de la república y en los países del área andina; para presentar y contestar demandas; presentar denuncias penales, realizar llamamientos en garantía, iniciar y adelantar toda clase de gestiones, diligencias y peticiones, presentar todo tipo de recursos en vía gubernativa, revocatorias directas, presentar solicitudes y peticiones, agotar la vía gubernativa; recibir notificaciones; constituir apoderados judiciales, recibir notificaciones; asistir a audiencias, indagatorias y citaciones, desistir, transigir, conciliar y recibir. En cuanto a las facultades de transigir y conciliar, estas se encuentran limitadas hasta la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por Escritura Pública número 1.170 del 14/04/2008, otorgado(a) en Notaría 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/04/2008 bajo el número 3.583 del libro V, Consta que de acuerdo con el encargo conferido por la Junta Directiva de TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A.

OPERADORES LOGISTICOS, como consta en el Acta 167, se otorgan facultades al señor GUILLERMO PUPO MORANTE CC.No.72.180.143, para que actúe como apoderado general de TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.

SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS, de acuerdo con las facultades conferidas el apoderado general podrá: Presentar y suscribir toda clase de formularios, documentos, peticiones, solicitudes a nombre y en representación de la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, aduaneras, de tránsito y transporte y legales de la República de Colombia y de los países de Venezuela, Ecuador y demás países miembros del Pacto Andino, así como realizar todos los trámites necesarios para el cabal proceso de esos documentos formularios, peticiones y solicitudes ante sus entidades destinatarias y/o entidades relacionadas; abrir cuentas corrientes bancarias a favor de la sociedad y autorizar transferencias a favor de la sociedad o entre cuentas de la sociedad y en general realizar todos los trámites anexos a esas operaciones; endosar facturas y títulos valores emitidos por la sociedad o a su favor. El apoderado general podrá representar a TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.

SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS, ante las autoridades públicas u oficiales de carácter administrativo, ejecutivos, judicial, militar o policivo, aduaneras y demás del orden Andino, Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y ante los Tribunales de arbitramento o conciliación y/o centros de conciliación en todo el territorio de la República de y en los países del área andina; para presentar y contestar demandas; presentar denuncias penales, realizar llamamientos en garantía, iniciar y adelantar toda clase de gestiones, diligencias y peticiones, presentar todo tipo de recursos en vía gubernativa, revocatorias directas, presentar solicitudes y peticiones, agotar la vía gubernativa; recibir notificaciones; constituir apoderados judiciales, recibir notificaciones, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte y confesar en nombre de la sociedad, asistir a indagatorias y citaciones, desistir, transigir, conciliar, efectuar pagos, recibir, aceptar y denegar pretensiones. Sin perjuicio de las facultades concedidas, se limita la cuantía de las autorizaciones para transigir, conciliar, confesar y aceptar, a la suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Por Escritura Pública número 570 del 21/07/2017, otorgado(a) en Notaría Única de Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/07/2017 bajo el número 6.169 del libro V, consta, que el señor GUILLERMO PUPO MORANTE, mayor de edad, de tránsito por esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.180.143 expedida en Barranquilla, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, vecino y residente de la ciudad de Barranquilla,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

quien obra en este acto en su condición de Apoderado General de la sociedad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. TSP SA OPERADORES LOGISTICOS, sociedad cuya existencia y representación legal constan en el pertinente Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla que se adjunta para el protocolo y se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, y debidamente Autorizado manifestó: PRIMERO: Que la Junta Directiva en reunión extraordinaria el día trece (13) del mes de julio (07) de dos mil diecisiete (2017), según consta en Acta No 250, cuya copia auténtica se inserta al final de esta escritura para que forme parte de ella, aprobó por unanimidad las siguientes determinaciones: 1. Nombrar y Otorgar facultades al Apoderado general Suplente de Transportes Sánchez Polo S.A, al señor JORGE ARROYAVE VALENCIA identificado con cédula número 8.312.237 expedida en Medellín y abogado inscrito en el Registro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional 17.266. Que en cumplimiento de las decisiones de la Junta directiva comparece el señor GUILLERMO PUPO MORANTE, para elevar a escritura pública la citada determinación. Se autoriza el nombramiento como Apoderado General Suplente de Transportes Sánchez Polo S.A. TSP S.A.

Operadores Logísticos al señor JORGE ALBERTO ARROYAVE VALENCIA, identificado con cédula número 8.312.237 expedida en Medellín y abogado inscrito en el Registro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional 17.266. De acuerdo a lo anterior se le otorgan las siguientes facultades al señor Jorge Arroyave Valencia como Apoderado General Suplente: Presentar y suscribir toda clase de formulados, documentos, peticiones, solicitudes a nombre y en representación de la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, aduaneras, de tránsito y transporte y legales de la República de Colombia y de los países de Venezuela, Ecuador y demás países miembros del Pacto Andino, así como realizar todos los trámites necesarios para el cabal proceso de esos documentos, formularios, peticiones y solicitudes ante sus entidades destinatarias y/o entidades relacionadas; abrir cuentas corrientes bancarias a favor de la sociedad y autorizar transferencias a favor de la sociedad o entre cuentas de la sociedad y en general realizar todos los trámites anexos a esas operaciones; endosar facturas y títulos valores emitidos por la sociedad o a su favor. El Apoderado General Suplente podrá representar a TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.; TSP SA Operadores Logísticos, ante las autoridades públicas u oficiales de carácter administrativo, ejecutivo, judicial, militar o policivo, aduaneras y demás del orden Andino, Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y ante los tribunales de arbitramentos o conciliación y/o centros de conciliación en todo el territorio de la República y en los países del área Andina; para presentar y contestar demandas; presentar denuncias penales, realizar llamamientos en garantía, iniciar y adelantar toda clase de gestiones, diligencias y peticiones, todo tipo de recursos en vía gubernativa, revocatorias directas, presentar solicitudes y peticiones, agotar la vía gubernativa; recibir notificaciones; constituir apoderados judiciales, recibir notificaciones; asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte y confesar en nombre de la sociedad, asistir a indagatorias y citaciones, desistir, transigir, conciliar, efectuar pagos, recibir, aceptar y denegar pretensiones.

Sin perjuicio de las facultades concedidas, se limita la cuantía de las autorizaciones para transigir, conciliar, confesar y aceptar a la suma equivalente a Doscientos cincuenta(250) Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.628	30/09/1971	Notaria 2a. de Barran	26.617	05/10/1971	IX
Escritura	537	17/03/1972	Notaria 2a. de Barran	231	19/04/1972	IX
Escritura	2.515	20/10/1981	Notaria 2a. de Barran	14.170	26/11/1981	IX
Escritura	2.117	19/08/1983	Notaria 2a. de Barran	20.721	16/01/1985	IX
Escritura	384	21/02/1986	Notaria 2a. de Barran	23.449	25/02/1986	IX
Escritura	2.126	09/10/1990	Notaria 2a. de Barran	38.404	17/10/1990	IX
Escritura	2.057	27/06/1991	Notaria 1a. de Barran	41.551	02/07/1991	IX
Escritura	3.472	09/10/1991	Notaria 1a. de Barran	42.886	18/10/1991	IX
Escritura	2.175	13/07/1992	Notaria 1a. de Barranq	45.933	15/07/1992	IX
Escritura	2.307	10/08/1993	Notaria 1a. de Barranq	50.799	30/08/1993	IX
Escritura	865	11/04/1994	Notaria 1a. de Barranq	53.629	18/04/1994	IX
Escritura	1.920	16/08/1996	Notaria 4a. de Barranq	65.524	30/08/1996	IX
Escritura	142	21/01/1998	Notaria 4a. de Barranq	73.472	26/01/1998	IX
Escritura	142	21/01/1998	Notaria 4a. de Barranq	73.473	26/01/1998	IX
Escritura	2.538	14/11/2003	Notaria 2. de Barranq	107.947	19/11/2003	IX
Escritura	422	17/02/2006	Notaria 7 a. de Barran	122.769	21/02/2006	IX
Escritura	562	10/08/2009	Notaria Unica de Puert	151.418	11/08/2009	IX
Escritura	1.289	06/12/2013	Notaria Unica de Puert	262.703	10/12/2013	IX
Escritura	415	25/05/2015	Notaria Unica de Puert	283.627	28/05/2015	IX
Documento		23/06/2015	Barranquilla	284.676	24/06/2015	IX
Escritura	2.602	09/08/2023	Notaria 12 a. de Barra	456.016	10/08/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

TRANSPORTES SANCHEZ POLO & CIA. LTDA.

Matrícula No: 5.338

Fecha

matrícula: 08 de Agosto de 1970

Último año renovado: 2023

Dirección: Acera Sur

de la Via Cordialidad a 560metros de su Interseccion Con La Avenida Circunvalar

Sentido Este Oeste Via Galapa Parque Logistico California Bodega 30

Municipio:

Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 268.315 de 07/05/2014 se registró el acto administrativo número número 8 de 13/02/2002 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Que el(la) Juzgado 14 o. Civil Municipal de Bogota mediante Oficio Nro. E804 del 13/12/2021 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/03/2022 bajo el No. 32.342 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:

TRANSPORTES SANCHEZ POLO & CIA. LTDA.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 213.025.846.409,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2024 - 11:23:26

Recibo No. 10561984, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EB553DD6FF

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA